

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0425-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 214-2021-UNHEVAL-AL, del 20.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, la cual se realiza en los siguientes términos:

**Primero:** Que, con Informe N° 056-2021-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 17 de mayo de 2021, la Jefe ( e ) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, mediante la inclusión del siguiente proceso de selección:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/.	FTE FTO
55	Adjudicación Simplificada	Consultoría de Obra	1	Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de residencia universitaria en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco"	90,000.00	Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito

**Segundo:** Que, mediante Informe N° 0068-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 12 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con crédito presupuestario, según el siguiente detalle:

- S/. 90,000.00, con cargo a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS) de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito con cargo a la Meta Presupuestal: 0034 0066 2497170 400022 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA (C.U. N° 2497170: DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA-PROVINCIA DE HUANUCO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Informe que cuenta con la visación de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

APRECIACIÓN JURÍDICA

**Tercero:** Que, el artículo 6° inciso 6.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; en el presente caso se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0030-2021-UNHEVAL, de fecha 19 de enero de 2021, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario se APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones "PAC-2021" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y revisado los anexos adjuntos se aprecia que el proceso de selección contenido en el Oficio N° 0053-2021-UNHEVAL/DIGA/AU-J, no se encuentra considerado en el Plan Anual de Contrataciones aprobados para el año 2021 y teniendo en consideración el requerimiento realizado corresponde que se incluya el mismo teniendo en cuenta además que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

**Cuarto:** Que, el artículo 6.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; por lo que se considera que debe emitirse la resolución rectoral modificando el Plan Anual de Contrataciones.

**Quinto:** Que, asimismo debe de precisarse que el artículo 6° inciso 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"; por lo que una vez aprobada la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá realizarse la publicación según lo prescrito en la norma legal señalada:

**OPINIÓN:** Que, por las consideraciones expuestas, se **OPINA:** Que, se emita la Resolución Rectoral DISPONIENDO:

1. **MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2021, INCLUYENDO el proceso de selección de acuerdo al cuadro que se precisa en la parte resolutoria de la presente resolución.**

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0425-2021-UNHEVAL

-02-

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0150-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNHEVAL 2021, **INCLUYENDO** el siguiente proceso de selección; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO SI.	FTE FTO
55	Adjudicación Simplificada	Consultoría de Obra	1	Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de residencia universitaria en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco"	90,000.00	Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito

- 2° **DISPONER** que la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, adopte las acciones correspondientes a efectos de que, en el plazo de 5 días hábiles siguientes de aprobado la modificación, se realice la publicación en el SEACE y en el portal institucional, así como del documento modificatorio correspondiente, de ser el caso; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
RECTOR  
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
HUÁNUCO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
SECRETARIA GENERAL  
Mg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
HUÁNUCO SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-UA  
OPyP-UP  
SUO-SUPC  
Archivo

para transcribir a UU para  
conocimiento y demás fines  
Mg. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL